



Economía

# Mayor corte de naftas con bioetanol y regulación de precios

Julio Calzada

La Secretaría de Energía de la Nación sancionó esta semana una importante resolución para la industria de los biocombustibles, la cual tendrá impacto en la producción nacional y demanda interna de maíz y caña de azúcar. Se trata de la Resolución N° 44/2014 que dispone que aquellas empresas encargadas de realizar las mezclas de combustibles fósiles con Biocombustibles que se comercializan en nuestro país para el abastecimiento del mercado interno (refinerías de petróleo) deberán agregar en las naftas una proporción de Bioetanol que no podrá ser inferior al 8,5% a partir del presente mes, 9% a partir del 1° de octubre de 2014, 9,5% a partir del 1° de noviembre de 2014 y 10% a partir del 1° de diciembre de 2014.

De esta forma, la nueva resolución busca instalar un corte obligatorio de las naftas con bioetanol del 10% para fin de año, ya que actualmente ese valor se sitúa en apenas por encima del 8% en el promedio nacional. Esto implicaría la utilización de aproximadamente 800.000 metros cúbicos de etanol para mezclar con las naftas. El consumo de naftas en Argentina oscila en los 8 millones de metros cúbicos. Esta medida de aumento de la mezcla era solicitada por varias industrias al Gobierno Nacional.

La norma faculta también a la Subsecretaría de Combustibles, dependiente de la Secretaría de Energía de la Nación, a determinar y autorizar excepciones en aquellos casos donde terminales de almacenamiento de combustibles pudieran tener complicaciones logísticas a los efectos de llevar a cabo las mezclas en cuestión. La Subsecretaría puede exceptuar transitoriamente del cumplimiento del porcentaje de mezcla mínimo a aquellas empresas mezcladoras que acrediten fehacientemente la existencia de inconvenientes ajenos a su responsabilidad que pudieran impedir el cumplimiento de la norma en algún período puntual. Estas autorizaciones tendrán carácter excepcional y caducarán automáticamente una vez solucionados los inconvenientes que hayan motivado la misma.

El objetivo central de la decisión gubernamental de ampliar la cantidad de etanol con el que se mezclarán las naftas en el país es reducir las importaciones de energía. Se trata de un problema serio para la balanza comercial argentina, el cual se ha acrecentado en los últimos años e impactado de manera negativa sobre las reservas internacionales del Banco Central de la República Argentina. Para dimensionar esta problemática es importante resaltar que nuestro país exportó en el año 2013 cerca de 81.600 millones de dólares estadounidenses. Las importaciones nacionales en dicho año y por todo concepto fueron de 73.600 millones de dólares. Las adquisiciones de energía en el exterior demandaron en el 2013 u\$s 11.343 millones, lo cual representa un 15% del total. Si nos remitimos al 2001, en aquel año Argentina registraba importaciones de combustibles por un total de 841.000 dólares estadounidenses. Esto significa que Argentina hoy compra 13 veces más combustible en el exterior que en el año 2001, año final del Plan de Convertibilidad.

**Cuadro N°1: Exportaciones mensuales de Grano, Harina y Aceite de Soja. Principales países vendedores. Ciclo 2013/2014 (En miles de**

Pág 1

Dirección de  
Informaciones y  
Estudios Económicos



BOLSA  
DE COMERCIO  
DE ROSARIO

PROPIETARIO: Bolsa de Comercio de Rosario

DIRECTOR: Dr. Julio A. Calzada

Córdoba 1402 | S2000AWV Rosario | ARG

Tel: (54 341) 5258300 / 4102600 Int. 1330

iyee@bcr.com.ar | www.bcr.com.ar

@BCRmercados



Mayor corte de naftas con bioetanol y regulación de precios - 26 de Septiembre de 2014

toneladas.)

Exportaciones netas	EE.UU.					
	POROTO	% s/total exportaciones mundiales	ACBTE	% s/total exportaciones mundiales	HARINA	% s/total exportaciones mundiales
SEP	1.315	22,0%	37	4,9%	424	9,2%
OCT	7.760	78,7%	27	4,8%	803	19,7%
NOV	9.021	92,9%	51	9,6%	1.246	28,9%
DIC	6.879	98,9%	142	25,0%	1.275	34,5%
ENE	7.143	93,0%	115	27,8%	1.355	33,4%
FEB	5.361	60,3%	120	33,1%	1.042	34,3%
MAR	3.089	30,6%	83	16,7%	1.285	39,8%
ABR	991	8,8%	35	4,9%	822	15,7%
MAY	647	6,2%	15	1,9%	658	12,3%
JUN	39	0,4%	30	3,8%	539	9,5%
JUL	202	2,7%	83	11,9%	433	9,5%
AGO	331	5,7%	48	7,8%	340	7,0%
<b>TOTAL</b>	<b>42.778</b>	<b>41,4%</b>	<b>786</b>	<b>10,8%</b>	<b>10.222</b>	<b>19,4%</b>
Exportaciones netas	ARGENTINA					
	POROTO	% s/total exportaciones mundiales	ACBTE	% s/total exportaciones mundiales	HARINA	% s/total exportaciones mundiales
SEP	1.086	18,2%	500	66,7%	2.618	56,8%
OCT	547	5,5%	309	55,4%	2.037	50,0%
NOV	42	0,4%	316	59,4%	1.550	35,9%
DIC	46	0,7%	288	50,7%	1.407	38,1%
ENE	8	0,1%	185	44,8%	1.635	40,4%
FEB	29	0,3%	158	43,5%	1.342	44,2%
MAR	10	0,1%	245	49,3%	1.053	32,6%
ABR	1.209	10,7%	492	69,3%	2.764	52,6%
MAY	1.553	14,8%	580	75,2%	3.092	57,8%
JUN	1.584	17,6%	552	69,4%	3.158	55,9%
JUL	1.267	16,6%	395	56,8%	2.557	55,9%
AGO	1.172	20,4%	374	60,5%	2.681	55,2%
<b>TOTAL</b>	<b>8.553</b>	<b>8,3%</b>	<b>4.394</b>	<b>60,4%</b>	<b>25.894</b>	<b>49,2%</b>
Exportaciones netas	BRASIL					
	POROTO	% s/total exportaciones mundiales	ACBTE	% s/total exportaciones mundiales	HARINA	% s/total exportaciones mundiales
SEP	3.458	57,9%	181	24,1%	1.406	30,5%
OCT	1.491	15,1%	182	32,6%	1.082	26,6%
NOV	635	6,5%	97	18,2%	1.263	29,3%
DIC	29	0,4%	92	16,2%	912	24,7%
ENE	13	0,2%	78	18,9%	902	22,3%
FEB	2.724	30,6%	41	11,3%	506	16,7%
MAR	6.148	60,8%	128	25,8%	723	22,4%
ABR	8.180	72,5%	124	17,5%	1.329	25,3%
MAY	7.523	71,7%	122	15,8%	1.417	26,5%
JUN	6.811	75,8%	152	19,1%	1.679	29,7%
JUL	5.945	78,1%	146	21,0%	1.251	27,4%
AGO	4.066	70,6%	147	23,8%	1.632	33,6%
<b>TOTAL</b>	<b>47.023</b>	<b>45,5%</b>	<b>1.490</b>	<b>20,5%</b>	<b>14.102</b>	<b>26,8%</b>

Fuente: Oil World





Otro indicador que muestra la significación del problema es aquel que relaciona las compras de energía en el exterior con el superávit comercial de los últimos años. Esto se expone en el cuadro N°1. En el año 2001 las importaciones de combustibles y lubricantes representaban el 4% de las importaciones nacionales, el 3% de las exportaciones totales y el 14% del superávit comercial. Doce años más tarde, las cifras han subido de manera preocupante. Las importaciones de energía representaron en el 2013 el 15% de las importaciones nacionales, el 14% de las exportaciones totales y el 142% del superávit comercial. Este último indicador muestra claramente que las importaciones de energía son hoy más elevadas que el superávit comercial que obtiene la República Argentina.

Volviendo al tema del etanol, es importante destacar que se trata de un biocombustible que en Argentina se elabora, principalmente, sobre la base de alcohol de caña de azúcar y también a partir de maíz. En lo referido al maíz, estimaciones realizadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación indican que en el año 2013, la producción de bioetanol en base a maíz fue de 169.143 metros cúbicos. Se habrían afectado aproximadamente 423.000 toneladas de maíz a dicha producción, ya que se obtienen 400 litros de etanol con cada tonelada del cereal. El factor de conversión de dicha industria es de 2,5. Algunos especialistas consideran que Argentina podría llegar a utilizar para producir etanol cerca de 1,3 millones de toneladas de maíz. La producción nacional de maíz en la campaña 2013/2014 habría ascendido a 24,8 millones de toneladas según estimación de GEA-BCR (Guía Estratégica para el Agro).

Pero el tema que presentó polémica y cuestionamientos dentro de la nueva resolución N° 44/2014 fueron las disposiciones que establecen la nueva metodología para fijar los precios que abonarán las refinerías a las plantas de bioetanol por dicho producto. Los precios del etanol están totalmente regulados por el Gobierno Nacional y no son de libre fijación entre las partes, ya que deben ajustarse a la normativa legal. La primera norma que fijó este procedimiento data del año 2007. Fue el decreto N° 109/2007 que establecía, en su artículo N°3, que la autoridad de aplicación publicaría periódicamente los precios de referencia para cada uno de los Biocombustibles contemplados en la Ley N° 26.093 y su reglamentación, los cuales resultarían de uso obligatorio en el mercado.

Posteriormente, la Resolución N° 1.294 de fecha 13 de noviembre de 2008 de la Secretaría de Energía determinó el procedimiento para establecer el precio de adquisición del Bioetanol. Dicha resolución indicaba que el precio resultante sería obligatorio para los proyectos promocionados por el Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles creado por la Ley N° 26.093, independientemente de la materia prima utilizada para la obtención del producto. Las empresas promocionadas no pueden vender el bioetanol a un precio inferior ni superior al determinado por la Autoridad de Aplicación.

En la resolución se establecía que el precio final a regir surgiría del mayor de estos dos valores (precios):

- a) Uno que surgía de una fórmula que consideraba costos más rentabilidad.
- b) Otro basado en el precio promedio ponderado país en planta de la nafta, súper sin plomo de más de 92 RON.

La resolución emitida en la presente semana indica que como los costos de producción de Bioetanol a partir de la utilización de caña de azúcar y de maíz no son los mismos, es necesario determinar procedimientos de cálculo de precios específicos para el Bioetanol elaborado en base a cada una de las materias primas mencionadas. Esta es la novedad: hay dos metodologías de fijación de precio. Una para el etanol surgido de la caña de azúcar y otra para el etanol en base a maíz.





El Gobierno con este mecanismo busca que los precios sean acordes a las estructuras de costos de las empresas de bioetanol y que permitan asegurar el abastecimiento de combustible a las refinerías -petroleras- a precios razonables. El objetivo es -finalmente- regular el precio de la materia prima que compran las refinerías de petróleo -el bioetanol- para evitar que aumentos desmedidos se trasladen al precio final de las naftas al consumidor. La resolución justifica el mecanismo expresando que se busca morigerar los efectos de una variación brusca en los valores resultantes, de tal forma de evitar efectos perniciosos en los diferentes agentes de las cadenas productivas involucradas.

La norma vuelve a aclarar que los precios resultantes serán obligatorios para los proyectos promocionados, quienes no podrán vender sus productos a un precio inferior ni superior al determinado por la Autoridad de Aplicación. El precio de adquisición del bioetanol en base a maíz surge de una fórmula que considera costos más rentabilidad para producir un litro de Bioetanol. La fórmula que emplea la resolución 44/2014 es la siguiente:

Precio del Bioetanol en base a maíz = (Costo del maíz + Costo de la mano de obra + Costo del vapor + Costo de la electricidad + RESTO DE COSTOS) \* (1 + Factor de correlación).

Los componentes de la fórmula se determinan de la siguiente manera:

**Costo del Maíz:** Se toma el Precio FAS teórico promedio del mes anterior para la tonelada de maíz publicado por el MINAGRI, multiplicado por el consumo específico de maíz para producir un litro de Bioetanol, el cual es fijado por el Gobierno en 0,0024 ton/l.

**Costo de Mano de Obra:** Se establece en \$ 0,12 por cada litro de Bioetanol producido, actualizable de acuerdo al promedio de la variación del costo salarial establecido en los convenios colectivos de trabajo en los cuales se encuadren las plantas que producen bioetanol a partir de maíz y/o de la documentación que requiera la Secretaría de Energía a los efectos de verificar dicho valor.

**Costo del Vapor:** Se calcula a partir del promedio de los últimos doce meses de los precios del gas en boca de pozo establecido en contratos para industrias, el que será informado mensualmente por el Gobierno. A este valor se le suma el costo de transporte y de distribución del gas. Luego a este registro se lo valoriza para un consumo de 0,362 m3 y al costo resultante se lo multiplica por un factor de uso de otros combustibles.

**Costo Electricidad:** Se considera el Precio Medio Monómico Mensual informado a la Secretaría de Energía y valorizado para un consumo de 0,233 KWh.

Se establece en el 0,09% del Precio FAS teórico promedio del mes anterior para la tonelada de maíz publicado por el MINAGRI.

**Factor de Correlación:** se establece en 0,313; correspondiendo al recupero de la inversión, el pago de los impuestos correspondientes y la rentabilidad considerada.

Como podemos ver se trata de un mercado totalmente regulado para aquellas industrias que han recibido los beneficios del régimen de promoción. Podemos ver que la regulación establece hasta un porcentaje para el recupero de la inversión y la rentabilidad que debe tener la industria de bioetanol. Por otra parte, el artículo N°6 de la resolución establece que los precios de adquisición del Bioetanol que publique la Secretaría no podrán tener una variación





intermensual superior al 5%. Indica además que la Subsecretaría de Combustibles puede establecer mecanismos alternativos de corrección en los casos en que situaciones extraordinarias así lo requieran.

Como vemos se trata -sin dudas- de una fuerte regulación. Si bien es importante que el precio de los combustibles (nafta-gasoil) no registre variaciones significativas ni aumentos desmedidos por su incidencia en el funcionamiento de la economía nacional y en sus diferentes cadenas de valor; este rígido sistema de regulación de precios para el bioetanol abre dudas en el sentido de que -en algún momento- puede darse el caso de no reflejar un precio que retribuya adecuadamente las inversiones realizadas o pueda desalentar nuevas inversiones.

La nueva resolución 44/2014 implica un cambio en las reglas de juego de la industria, donde el precio pasa a depender de la evolución de los precios del maíz -en el caso de etanol de maíz- y no del precio de la nafta en el mercado local, como era hasta el presente. Según algunos especialistas el cambio en el precio del etanol de maíz producto de la nueva metodología -a priori- estaría perjudicando a las empresas productoras de biocombustibles, ya que se registrarían bajas en los precios que pagarán las petroleras.

De todos modos, miremos las cuestiones positivas de la nueva resolución. Y allí encontraremos que el incremento del corte de naftas con Bioetanol puede llegar a traer aparejado los siguientes efectos favorables para la economía nacional:

- a) Disminuir las necesidades de importaciones de naftas por parte de las petroleras,
- b) Promover el autoabastecimiento en materia de hidrocarburos,
- c) Asegurar la expansión de la utilización de la capacidad refinadora local,
- d) Aumentar el nivel de actividad de la industria del bioetanol y el empleo,
- d) Aumentar la demanda de maíz a nivel local y colaborar a sostener los precios locales del cereal.
- e) Ayudar a fomentar la actividad de las economías regionales con un producto menos contaminante que las naftas y una energía que es renovable. No debe olvidarse que el etanol es un producto de alta calidad que no genera efectos negativos ni problemas sobre los motores de los automóviles.

